



Ayuntamiento de Ruidera

(Ciudad Real)

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

Audio acta: https://www.ivoox.com/zonaPrivada_zw_37130438_1.html

En RUIDERA siendo las 11:00 horas del día 15 JUNIO de 2019, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, concurren los Concejales electos en las Elecciones Locales celebradas en día 26 de Mayo de 2.019 a fin de celebrar sesión CONSTITUTIVA del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA (CIUDAD REAL).

Los concejales asistentes que se expresan a continuación, constituyen la Mayoría Absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos 7, han concurrido a la sesión el número de 7, con objeto de celebrar sesión pública de Constitución del Nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio de Régimen Electoral General.

CONCEJALES ELECTOS PRESENTES SEGUN RESULTA DEL ACTA DE PROCLAMACIÓN DE ELECTOS DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCAZAR DE SAN JUAN DE 3 DE JUNIO DE 2.019.

- D^a. JOSEFA MORENO MORENO (PSOE)
- D^a. FATIMA GOMEZ HORCAJADA. (PSOE).
- D^o. JAVIER ALAMO DE CACERES. (PSOE).
- D^a. ANA BELEN NUÑEZ CHAMERO. (PSOE).
- D^a. NATALIA ALAMO RODRIGUEZ. (AIR).
- D^a. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ (AIR).
- D^o. VICENTE BENITO JIMENEZ. (AIR).

Actúa como Secretario, el que es de la Corporación D^o. FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Declarada abierta la sesión, se procede a Constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D^o. JOSEFA MORENO MORENO, nacida el día 26 de Agosto de 1.966, Concejala

asistente de mayor edad, como Presidente; y D^o. JAVIER ALAMO DE CACERES, nacido el día 14 de Agosto de 1.993 como concejal de Menor Edad; Secretario, el de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez.

Seguidamente el Sr. Secretario señala que les será entregada a los concejales copia del acta de arqueo, y que la copia del Inventario Municipal puede ser recogido en la Secretaría del Ayuntamiento. Se da lectura igualmente a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio.

Artículo ciento noventa y cinco

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas por parte de los Concejales Electos.

Encontradas conformes dichas credenciales, la Sra. Presidenta invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida. El Sr. Secretario de la Mesa manifiesta igualmente que la totalidad de los concejales electos ha presentado en el Registro del Ayuntamiento declaración de posibles causas de incompatibilidad y declaración de intereses económicos.

Tras esto la presidenta de la Mesa de Edad **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Acto seguido, AL HABER QUEDADO CONSTITUIDA la Corporación y para tomar posesión de sus cargos los Sres. Concejales dan cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de Abril (en relación con el artículo 108.8 de la LOREG), y proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de Guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden siguiente que figura en el acta de proclamación de Concejales de la Junta Electoral de Zona de Alcázar de San Juan.

D^a. JOSEFA MORENO MORENO: Promte.

D^a. FATIMA GOMEZ HORCAJADA: Jura.

D^o. JAVIER ALAMO DE CACERES: Jura.

D^a. ANA BELEN NUÑEZ CHAMERO: Jura.

D^a. NATALIA ALAMO RODRIGUEZ: Jura.

D^a. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ: Promete.

D^o. VICENTE BENITO JIMENEZ: Jura.

ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas de elección del Alcalde/sa, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio.

Artículo ciento noventa y seis

En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

Según resulta del acta de proclamación de la Junta Electoral de Zona de Alcazar de San Juan del día 3 de Junio de 2.019, el resultado de las elecciones locales celebradas el día 26 de Mayo de 2.019, es el siguiente:

Nº de Electores: 466
Nº de Votantes: 416.
Nº de votos a candidaturas: 401.
Nº de votos validos: 412.
Numero de votos en blanco 11.
Nº de votos nulos: 4.

Votos obtenidos por las candidaturas:
PSOE: 211. Número de Electos: 4.
AIR: 181. Número de Electos: 3.
P.P: 9: 0.

Los concejales que encabezan sus correspondientes listas y que aceptan ser candidatos para el cargo de Alcalde son los siguientes:

D^a. JOSEFA MORENO MORENO.

D^a. NATALIA ALAMO RODRIGUEZ.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en función del orden en que aparecen en el acta de proclamación de electos depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación se procede seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos: Siete. 7.
Votos Válidos: Siete. 7.
Votos en Blanco: Ninguno. 0.
Votos Nulos: Ninguno. 0.

Las papeletas válidas se distribuyen de la siguiente forma:

D^a. JOSEFA MORENO MORENO: 4 VOTOS.

D^a. NATALIA ALAMO RODRIGUEZ: 3 VOTOS.

En consecuencia, siendo 7 (siete) el número de Concejales y 4 (cuatro), la Mayoría absoluta legal, **resulta electa D^a. JOSEFA MORENO MORENO procediendo a continuación la Mesa de Edad por unanimidad de sus miembros a proclamarla Alcaldesa.**

Aceptado el cargo y prestado promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y Guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D^a. JOSEFA MORENO MORENO, procede a ocupar la presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para dirigir un saludo a los Sres. Concejales y al público asistente, agradeciendo la confianza que se le ha dado y se pone a disposición del municipio para trabajar en beneficio de todos los vecinos.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa procede a levantar la sesión siendo las 11:22 horas del día 15 de JUNIO de 2019, de todo lo que como Secretario doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO

Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez